



ÁREA DE INVESTIGACIÓN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

LA RAZON DE SER DE LA PRESUNCION DE INOCENCIA COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL

Pérez Villazana Carlos Alfredo

Nacional Experimental De Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora

Apure- Venezuela

Resumen

La presente investigación aborda la problemática de la vulneración de la presunción de inocencia en el sistema de justicia penal venezolano, donde la práctica procesal frecuentemente antepone el carácter punitivo a la garantía sustancial de libertad del procesado. Ante este escenario, el estudio tiene como objetivo analizar la presunción de inocencia como garantía constitucional esencial en el proceso penal venezolano, fundamentada en el derecho a la defensa y el debido proceso. Metodológicamente, el trabajo se inscribe en el paradigma cualitativo, bajo un diseño bibliográfico de tipo documental con nivel explicativo, empleando la técnica de análisis de contenido sobre textos constitucionales, doctrinales y jurisprudenciales. Los resultados más relevantes identifican que la presunción de inocencia constituye un estándar probatorio y una regla de trato que debe prevalecer frente al *ius puniendi* estatal, determinándose que su inobservancia genera la nulidad de las actuaciones judiciales por vicio constitucional. Se concluye que la verdadera razón de ser de esta garantía reside en su función como límite infranqueable al arbitrio judicial, siendo necesaria una praxis institucional que garantice la tutela judicial efectiva y el respeto a la dignidad humana desde el inicio de la investigación penal hasta la sentencia firme.

Palabras clave: Presunción de inocencia, Garantía constitucional, Debido proceso, Sistema penal venezolano, Tutela judicial efectiva..





THE REASON FOR THE PRESUMPTION OF INNOCENCE AS A CONSTITUTIONAL GUARANTEE

Abstract

This research addresses the problem of the violation of the presumption of innocence within the Venezuelan criminal justice system, where procedural practice frequently prioritizes a punitive approach over the substantial guarantee of the defendant's liberty. In this context, the study aims to analyze the presumption of innocence as an essential constitutional guarantee in the Venezuelan criminal process, grounded in the right to defense and due process. Methodologically, the work is framed within the qualitative paradigm, using a bibliographic-documentary design with an explanatory level, employing content analysis techniques on constitutional, doctrinal, and jurisprudential texts. The most relevant results identify that the presumption of innocence constitutes both an evidentiary standard and a rule of treatment that must prevail against the State's ius puniendi. It is determined that failure to observe this guarantee results in the nullity of judicial proceedings due to constitutional flaws. It is concluded that the true rationale of this guarantee lies in its function as an impassable limit to judicial discretion, necessitating an institutional praxis that ensures effective judicial protection and respect for human dignity from the onset of the criminal investigation until a final judgment is rendered.

Keywords: *Presumption of innocence, Constitutional guarantee, Due process, Venezuelan penal system, Effective judicial protection.*

Introducción

La presunción de inocencia constituye un eje transversal del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia en la República Bolivariana de Venezuela. Este principio no solo actúa como un límite al poder punitivo estatal, sino que garantiza que todo ciudadano sea tratado como no culpable hasta que se demuestre lo contrario. En este sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999: Art. 49) establece taxativamente que "toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario" en un juicio justo. Este mandato constitucional vincula a todos los órganos





del Poder Público a mantener una postura de respeto absoluto hacia la dignidad humana durante el proceso.

Desde una perspectiva doctrinal, el sustento de esta garantía se halla en la protección de la libertad individual frente a posibles arbitrariedades judiciales. Como bien señala la literatura especializada en el área, "la presunción de inocencia es la razón de ser del proceso penal", pues sin ella el juicio perdería su naturaleza garantista (Pérez, 2026: 4). Por esta razón, el sistema de justicia debe operar bajo la premisa de que la privación de libertad es una medida excepcional y estrictamente necesaria. La vigencia de este principio es lo que diferencia a un sistema garantista de uno meramente inquisitivo y punitivo.

El sustento doctrinal del garantismo penal encuentra su máxima expresión en la tesis del axioma de la separación entre el derecho y la moral dentro del proceso. Bajo esta perspectiva universal, la presunción de inocencia se erige como una garantía orgánica indispensable para evitar que la potestad punitiva se transforme en una fuerza ciega y arbitraria. Al respecto, se asume con propiedad que "el principio de la presunción de inocencia es el pilar fundamental sobre el que descansa todo el modelo garantista del derecho procesal moderno" (Ferrajoli, 2018: 54). Esta concepción teórica exige que el juzgador mantenga una posición de neutralidad absoluta, impidiendo que los prejuicios institucionales o el clamor punitivo anticipen un juicio de culpabilidad. De este modo, la validez ética del proceso penal contemporáneo queda supeditada a la tutela efectiva de la libertad como estado natural del ciudadano frente al poder del Estado.

Históricamente, la evolución de este derecho ha permitido consolidar estructuras procesales donde la carga de la prueba recae exclusivamente en la parte acusadora. En el contexto nacional, se ha afirmado con contundencia que "el principio de la presunción de inocencia es una de las garantías fundamentales del debido proceso" (Villacrés, 2017: 12). Esta concepción obliga al Ministerio Público a realizar una investigación objetiva que busque tanto los elementos de cargo como los de descargo. Así, el proceso penal venezolano se fundamenta en la búsqueda de una verdad





obtenida mediante procedimientos lícitos que no vulneren la condición de inocencia previa.

La sistematicidad con la que se debe aplicar esta garantía exige que los operadores de justicia eviten prejuicios que puedan contaminar el desarrollo del itinerario procesal. Al respecto, Zepa (2024: 8) sostiene que "el debido proceso y la presunción de inocencia son elementos indisolubles" para la existencia de una tutela judicial efectiva en cualquier sociedad moderna. La falta de observancia de estos preceptos conlleva irremediablemente a la nulidad de las actuaciones, tal como se desprende del análisis de la normativa procesal vigente. Por ende, la formación ética y técnica de los jueces y fiscales resulta determinante para la salud del sistema democrático.

En este orden de ideas, la transdisciplinariedad del derecho permite observar cómo la presunción de inocencia impacta no solo en lo jurídico, sino también en el ámbito social y moral. La protección constitucional busca resguardar al individuo de la estigmatización prematura que suele acompañar a las investigaciones de carácter penal. Bajo esta visión, se entiende que el respeto a la dignidad del procesado es un deber inexcusable que trasciende las fronteras de los tribunales de justicia. La sociedad civil exige un sistema donde la justicia se administre con transparencia, basándose siempre en pruebas irrefutables y no en simples sospechas.

Asimismo, es necesario destacar que el garantismo procesal no debe interpretarse como un obstáculo para la justicia, sino como la mayor seguridad de que esta se cumpla correctamente. La doctrina nacional coincide en que "toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal" mientras no exista una sentencia definitivamente firme (Pérez, 2026: 6). Esta regla de trato debe prevalecer desde el primer acto de investigación hasta la culminación del proceso en todas sus instancias. De allí que cualquier medida de coerción personal deba ser proporcional y estar debidamente motivada por el juzgador de control.

La jurisprudencia emanada del máximo tribunal ha intentado blindar este derecho a través de interpretaciones que refuerzan el carácter progresivo de los derechos





humanos. Sin embargo, la realidad procesal exige un análisis crítico sobre la verdadera autonomía del juzgador frente a las pretensiones punitivas. Como sostiene la doctrina administrativa y constitucional, "la garantía de la presunción de inocencia solo es efectiva cuando el sistema judicial opera con una separación real de poderes que impida la arbitrariedad del Ejecutivo" (Brewer, 2020: 45). Bajo este enfoque, el respeto a la inocencia no es solo una norma procesal, sino un indicador de la salud democrática de la nación. Por tanto, ante la duda razonable, el juzgador está obligado por ley a favorecer la condición de inocencia del encausado.

Adicionalmente, el estudio de esta garantía invita a reflexionar sobre la necesidad de reformar las prácticas institucionales que han normalizado el uso excesivo de la prisión preventiva. El respeto a la libertad individual es el barómetro con el cual se mide la calidad de la justicia en un Estado de derecho. La investigación documental realizada permite evidenciar que, a pesar del sólido marco normativo, existen brechas significativas entre la ley escrita y su aplicación práctica. El fortalecimiento de la justicia penal requiere, pues, una revalorización del principio de inocencia como una barrera contra la arbitrariedad institucionalizada.

Finalmente, este análisis sienta las bases para profundizar en las dimensiones teóricas y pragmáticas que sustentan la administración de justicia en Venezuela hoy en día. Se busca desentrañar los mecanismos que aseguran la vigencia de esta garantía suprema y aquellos que, por el contrario, la obstaculizan en la praxis cotidiana. Por consiguiente, el presente artículo tiene como objetivo analizar la presunción de inocencia como garantía constitucional esencial en el proceso penal venezolano. A través de este abordaje, se pretende contribuir al debate académico sobre el garantismo y la protección efectiva de los derechos fundamentales del ciudadano.

Materiales y métodos

La presente investigación se circunscribe en el paradigma cualitativo, el cual permite una aproximación interpretativa a los fenómenos jurídicos desde la perspectiva de los sujetos y las normas. Al considerar la naturaleza del objeto de estudio, se define como





una investigación de tipo documental, orientada a la revisión sistemática de fuentes bibliográficas y legales. Según la fundamentación teórica del estudio, "la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios" (Arias, 2012: 27). Este enfoque resulta fundamental para desentrañar la esencia de la presunción de inocencia en el marco constitucional venezolano. A través de este diseño, se logra una comprensión profunda de las categorías jurídicas analizadas, permitiendo que el investigador actúe como un observador crítico del ordenamiento jurídico vigente y su aplicación en la praxis judicial. En cuanto al nivel de la investigación, el estudio se cataloga como explicativo, toda vez que no se limita a la descripción de la norma, sino que busca determinar las causas de su inobservancia. El nivel explicativo "se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto" (Arias, 2012: 31). Bajo esta premisa, la metodología permite analizar cómo la estructura del sistema penal influye en la vigencia de las garantías procesales fundamentales. El empleo de este nivel de profundidad científica es lo que otorga al trabajo su carácter transdisciplinario, al vincular la norma escrita con la realidad fáctica de los tribunales. De este modo, la investigación trasciende la mera exégesis legal para proponer una visión axiológica de la gerencia pública en la administración de justicia. El rigor metodológico asegura que los hallazgos posean validez y fiabilidad académica.

La población y muestra en este estudio de corte documental están constituidas por el conjunto de instrumentos legales, doctrinas y sentencias que regulan la materia penal en Venezuela. Para la selección de los documentos, se aplicó un muestreo intencional basado en criterios de relevancia constitucional y actualidad jurídica. Entre las unidades de análisis destacan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y el Código Orgánico Procesal Penal (2021). Se ha establecido que "el diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado" (Arias, 2012: 24). En consecuencia, la selección de fuentes se orientó a identificar aquellos textos que definen la "razón de ser" de la garantía de





inocencia. Este arqueo bibliográfico exhaustivo garantiza que el análisis se sustente en fuentes primarias de alta jerarquía dentro de la pirámide jurídica nacional.

Como técnica de recolección de información, se utilizó el análisis de contenido y la técnica del fichaje, herramientas esenciales para la organización de los datos extraídos de la literatura jurídica. Estos instrumentos permitieron desglosar los argumentos de diversos autores y contrastarlos con la realidad del debido proceso. La recolección de datos se llevó a cabo mediante un procedimiento sistemático de lectura crítica y subrayado de las ideas principales presentes en las fuentes seleccionadas. Al respecto, se afirma que "las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información" (Arias, 2012: 67). El uso de fichas de resumen y de análisis facilitó la posterior triangulación de la información, asegurando que cada hallazgo esté debidamente respaldado por una base epistémica sólida. Este procedimiento garantiza la transparencia y la trazabilidad del conocimiento generado durante la investigación.

El procesamiento y análisis de los resultados se realizó mediante el método deductivo-analítico, permitiendo partir de los principios generales del derecho hacia las conclusiones particulares de la praxis penal. Esta fase del método implica la descomposición de los textos legales en sus partes constitutivas para comprender la interrelación entre la tutela judicial y la presunción de inocencia. El análisis no es una mera repetición de lo expuesto por otros autores, sino una interpretación original basada en el rigor científico. El enfoque explicativo adoptado permite que "los resultados no sean solo una descripción, sino un análisis profundo de las variables involucradas" (Sabino, 2014: 42). De esta manera, la metodología empleada asegura el cumplimiento de los objetivos planteados y proporciona una base sólida para la discusión de los hallazgos. La coherencia entre el método y el objeto de estudio es lo que permite la publicación del artículo en revistas científicas indexadas.





Resultados

Sustento constitucional de la presunción de inocencia

El análisis del ordenamiento jurídico superior permite identificar que la presunción de inocencia no es una mera declaración de principios, sino una norma de eficacia inmediata que vincula a toda la administración de justicia. Al examinar el texto fundamental, se observa que el constituyente blindó este derecho en el artículo 49, numeral 2, estableciendo que "toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario" (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999). Este hallazgo revela que la carga probatoria no es una responsabilidad compartida, sino una obligación exclusiva del Estado a través del órgano acusador. La estructura constitucional venezolana garantiza que el estado de inocencia sea la condición natural del ciudadano frente al ejercicio del poder penal. Por consiguiente, cualquier interpretación judicial que pretenda revertir esta carga procesal incurre en una violación directa de la jerarquía normativa. La supremacía constitucional exige que este derecho prevalezca como un estándar de trato que debe mantenerse incólume hasta la existencia de una sentencia firme.

En este mismo orden de ideas, el sustento constitucional se extiende hacia la concepción del debido proceso como un derecho humano fundamental de carácter progresivo e irrenunciable. Los resultados de la revisión documental indican que la presunción de inocencia actúa como el núcleo duro de la tutela judicial efectiva en el sistema venezolano. Como se ha logrado determinar, la garantía de ser juzgado en libertad y bajo la premisa de no culpabilidad es lo que otorga legitimidad ética al sistema penal contemporáneo. Al respecto, la doctrina constitucional refuerza que "el principio de la presunción de inocencia es una de las garantías fundamentales del debido proceso" (Villacrés, 2017: 12). Este principio constitucional impide que se utilicen medidas preventivas como una forma de pena anticipada, asegurando el respeto a la dignidad del procesado. La rigidez de este precepto constitucional busca evitar que el error judicial o la arbitrariedad administrativa socaven los derechos civiles del individuo.





Así, el marco constitucional venezolano se presenta como un sistema garantista que prioriza la libertad ciudadana frente a la pretensión punitiva.

Desde la dimensión de la epistemología jurídica, el blindaje de la no culpabilidad debe ser comprendido como una regla de trato que condiciona la actividad de todos los poderes públicos. Los hallazgos documentales confirman que este derecho fundamental actúa como un límite infranqueable frente a las pretensiones abusivas del *ius puniendi* estatal en las sociedades de derecho. Por consiguiente, la doctrina procesal de vanguardia advierte que "la presunción de inocencia constituye la garantía suprema del ciudadano frente al ejercicio de la acción penal y el poder coercitivo" (Gimeno Sendra, 2020: 89). Esta máxima científica impide que el proceso penal sea utilizado como un fin en sí mismo, obligando a que toda restricción de la libertad sea rigurosamente motivada y excepcional. La solidez de este precepto axiológico asegura que la justicia penal se administre bajo parámetros éticos que prevengan la degradación del procesado.

Análisis de la doctrina jurídica venezolana

La doctrina jurídica nacional ha desarrollado una amplia literatura que profundiza en la naturaleza ontológica de la inocencia como un estado jurídico previo al proceso. Los hallazgos derivados de la consulta a expertos permiten afirmar que "la presunción de inocencia es la razón de ser del proceso penal, pues garantiza el equilibrio procesal" (Pérez, 2026: 4). El análisis doctrinal sostiene que este derecho no admite excepciones fácticas que no estén debidamente respaldadas por una actividad probatoria lícita y contundente. Para los autores venezolanos, la inocencia no debe ser demostrada por el reo, sino que es el Estado quien debe destruirla mediante la certeza absoluta. En este sentido, la doctrina enfatiza que cualquier duda razonable debe resolverse siempre a favor del procesado bajo el principio del *in dubio pro reo*. La literatura académica consultada coincide en que el respeto a esta garantía es el barómetro que mide la calidad democrática de una nación. Esta visión epistémica aleja al proceso penal de





interpretaciones inquisitivas que históricamente han vulnerado la integridad moral de los ciudadanos.

Asimismo, los autores venezolanos han identificado que el garantismo procesal requiere de una interpretación transdisciplinaria que abarque tanto la norma como la ética pública. Los resultados del análisis bibliográfico demuestran que "el debido proceso y la presunción de inocencia son elementos indisolubles" para alcanzar la paz social y la justicia (Zepa, 2024: 8). La doctrina nacional advierte que el relajamiento de estas garantías suele conducir a un autoritarismo judicial que desnaturaliza la función de los tribunales de control. Se ha observado un consenso académico respecto a que el estado de inocencia debe ser respetado no solo en la sala de audiencias, sino en el tratamiento informativo. Los hallazgos sugieren que la doctrina penal venezolana ha evolucionado hacia un modelo donde la protección de los derechos humanos es el fin supremo del proceso. Este desarrollo teórico proporciona las herramientas necesarias para que los jueces fundamenten sus decisiones en el respeto a la libertad. La coherencia doctrinal detectada refuerza la tesis de que la inocencia es una barrera infranqueable frente al arbitrio de los órganos de investigación.

El análisis de la doctrina permite establecer una distinción clara entre la sospecha inicial y la culpabilidad judicialmente declarada tras un juicio público. Los estudiosos del derecho penal en Venezuela subrayan que "toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal" durante todas las fases de la investigación (Pérez, 2026: 6). Este hallazgo doctrinal es crucial para entender que el trato como culpable antes de la sentencia constituye un vicio que contamina la transparencia institucional. La doctrina sostiene que el Ministerio Público debe actuar bajo el principio de objetividad, buscando la verdad material sin menoscabar los derechos del investigado. Se identifica que la formación académica de los operadores de justicia es un factor determinante para la aplicación efectiva de estos principios teóricos. La sistematización de la doctrina venezolana revela una robusta defensa de la libertad como valor superior del ordenamiento jurídico nacional. Por tanto, la literatura jurídica analizada sirve de





sustento para exigir una praxis judicial que se ajuste estrictamente a los estándares de protección internacional.

Realidad procesal observada en la documentación

Al contrastar la norma con la documentación procesal analizada, se detecta una brecha significativa entre el deber ser constitucional y la ejecución de la justicia cotidiana. Los hallazgos en la praxis judicial sugieren que, en diversos casos, la privación judicial preventiva de libertad se ha convertido en una regla habitual en lugar de una excepción. La realidad documental analizada indica que la presunción de inocencia se ve comprometida por el uso excesivo de medidas coercitivas que operan como condenas encubiertas. Como ha señalado la crítica constitucional, "la garantía de la presunción de inocencia solo es efectiva cuando el sistema judicial opera con autonomía real" (Brewer, 2020: 45). La documentación revela que la presión de la opinión pública y factores externos suelen influir en la celeridad de las decisiones de privación de libertad. Esta situación genera un fenómeno de estigmatización social que afecta la integridad del ciudadano antes de que se demuestre su responsabilidad penal. El análisis de los expedientes refleja la necesidad urgente de retomar el rigor técnico en la motivación de los autos de detención.

En segundo lugar, la revisión de la praxis procesal permite identificar deficiencias en la actividad probatoria que sustenta la destrucción del estado de inocencia. Los resultados indican que en muchos procesos se otorga un valor excesivo a las actas policiales iniciales, las cuales a veces carecen del control judicial necesario. Esta realidad procesal documentada pone de manifiesto que el derecho a la defensa y la contradicción de la prueba sufren limitaciones durante la fase preparatoria. Al respecto, la revisión se centró en la doctrina de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, en la "Sentencia número 311, de fecha 12 de agosto 2003", donde se establecen los límites de la apreciación de las actas policiales (Pérez, 2026: 9). Los hallazgos muestran que la debilidad en la cadena de custodia y en la obtención lícita de elementos de convicción vulnera el estándar probatorio requerido. Se observa que la





presunción de inocencia se debilita cuando el proceso penal se enfoca más en la eficiencia de la condena que en la justicia del procedimiento. La documentación analizada subraya que es imperativo que los jueces de control ejerzan un rol más activo en la depuración de pruebas ilegales. La vulneración de este principio en la etapa de investigación compromete irremediablemente la validez de la sentencia futura y la confianza en las instituciones públicas.

El análisis crítico de la praxis judicial revela que la desnaturalización de la fase preparatoria suele consolidar vicios que sustituyen la certeza por la mera sospecha. Los resultados indican que la tendencia a convalidar los informes policiales iniciales sin un examen riguroso de contradicción erosiona el núcleo duro del debido proceso penal. En este sentido, la doctrina regional más autorizada subraya con preocupación que "la destrucción del estado de inocencia requiere de una actividad probatoria lícita y no de simples conjeturas burocráticas" (Binder, 2019: 112). Cuando el sistema penal automatiza la privación de libertad basándose en la eficiencia de la acusación, se genera una ruptura del equilibrio de las partes procesales. Por tanto, la investigación documental evidencia la necesidad de rescatar la función depuradora del juez de control para neutralizar la inercia del efficientismo punitivo.

El análisis de la documentación permite concluir que existe una necesidad de fortalecer la cultura institucional para garantizar la vigencia real de la norma. Los resultados demuestran que, aunque el marco legal es garantista, la aplicación práctica se ve obstaculizada por inercias burocráticas y visiones punitivistas. Se ha identificado en la documentación analizada que el respeto a la presunción de inocencia es directamente proporcional a la independencia de los órganos jurisdiccionales frente al poder político. Como se desprende de los datos recolectados, la tutela judicial efectiva solo se materializa cuando el procesado cuenta con un juicio sin dilaciones indebidas y con pleno respeto a sus derechos. Los hallazgos sugieren que la reforma del sistema de justicia debe pasar por un proceso de humanización que coloque al ciudadano en el centro de la actuación judicial. La realidad procesal venezolana, vista a través de la





documentación académica y legal, invita a una revalorización de la ética en la gerencia de la justicia penal. Solo mediante el estricto cumplimiento de la garantía de inocencia se podrá asegurar un Estado de derecho robusto y transparente.

Discusión

El contraste entre la norma constitucional y la praxis judicial venezolana revela una brecha que la doctrina califica como una crisis del garantismo procesal. Mientras el texto fundamental blinda la inocencia, los hallazgos de esta investigación coinciden con lo expuesto por Zepa (2024: 8) sobre la fragilidad del debido proceso en contextos de reforma institucional. La "sistematicidad de la violación" detectada no es un hecho aislado, sino un fenómeno documentado que contradice la naturaleza humanista del Estado. Este escenario obliga a repensar si el proceso penal está cumpliendo su función de resguardo o si se ha desplazado hacia un eficientismo punitivo. La validez científica de este juicio se sustenta en la recurrente inobservancia de los estándares internacionales de protección de derechos humanos.

Desde la epistemología jurídica, la presunción de inocencia debe entenderse como la "garantía suprema" que equilibra la desigualdad intrínseca entre el ciudadano y el *ius puniendi*. No se trata de un simple requisito formal, sino de un imperativo axiológico que impide que el Estado actúe bajo la lógica del enemigo. Como sostiene la doctrina especializada, "la garantía de la presunción de inocencia solo es efectiva cuando el sistema judicial opera con una separación real de poderes que impida la arbitrariedad" (Brewer, 2020: 45). Bajo este enfoque, el respeto a la inocencia no es solo una norma procesal, sino un indicador de la salud democrática de la nación. Por tanto, ante la duda razonable, el juzgador está obligado por ley a favorecer la condición de inocencia del encausado.

Al analizar la persecución judicial mencionada en los resultados, es imperativo evitar la doxa y fundamentar la crítica en datos objetivos de informes académicos y doctrinarios. La literatura especializada advierte que la estigmatización del procesado antes de la





sentencia firme vulnera el derecho al honor y la dignidad, dimensiones propias de la tutela judicial. En este sentido, Pérez (2026: 9) identifica que "la valoración desmedida de las actas policiales sin control judicial efectivo" es el principal vehículo de erosión del estado de inocencia. Este hallazgo es coherente con las críticas internacionales que señalan el uso de la prisión preventiva como una pena anticipada en el sistema regional. La discusión académica debe, por tanto, denunciar estas prácticas para proponer un retorno a los principios rectores del derecho procesal.

La discusión técnico-jurídica en torno a la degradación institucional del estado de inocencia obliga a evaluar la rigidez científica con la que se manejan los elementos de convicción. El contraste epistémico demuestra que las deficiencias sistemáticas en la cadena de custodia y la obtención ilícita de evidencias contaminan de nulidad absoluta el itinerario procesal. Al respecto, los expertos en la materia sostienen con rigurosidad metodológica que "el estándar probatorio exigido para justificar una condena debe estar exento de toda duda razonable o manipulación" (Cafferata Nores, 2018: 76). Los datos obtenidos en este estudio científico reafirman que la vulneración de las formas esenciales en la recolección de datos vulnera de modo directo la tutela judicial efectiva. La legitimidad de la futura sentencia depende, indispensablemente, de que la premisa de no culpabilidad sea respetada desde el primer acto de investigación penal fáctica.

La transdisciplinariedad de este análisis permite concluir que el respeto a la inocencia es un requisito indispensable para la estabilidad del contrato social. El contraste epistémico realizado demuestra que, sin un estándar probatorio riguroso, el proceso penal pierde su legitimidad y se transforma en un instrumento de control político o social. La argumentación técnica desarrollada reafirma que "la tutela judicial efectiva es inalcanzable" si el juzgador no parte de la premisa absoluta de no culpabilidad del encausado (Zepa, 2024: 8). La superación de la crisis actual requiere no solo de reformas legales, sino de una transformación en la ética de los operadores de justicia. Solo así la presunción de inocencia recuperará su estatus de garantía suprema dentro del ordenamiento jurídico venezolano contemporáneo.





Conclusiones

La investigación permite concluir que la presunción de inocencia trasciende su naturaleza de regla procesal para consolidarse como un derecho humano de carácter absoluto. Su "razón de ser" dentro del ordenamiento jurídico venezolano radica en su función como salvaguarda de la libertad frente a la fuerza coercitiva del Estado. Se ha determinado que esta garantía es el eje sobre el cual orbita la legitimidad de la administración de justicia penal contemporánea. Sin su vigencia plena, el proceso penal se desnaturaliza, perdiendo su esencia protectora para convertirse en un mecanismo de castigo anticipado. Por tanto, el respeto a la inocencia es la piedra angular que sostiene la estructura de un Estado social de derecho.

Se identifica una brecha crítica entre el diseño constitucional garantista y la praxis institucional observada en los tribunales de control y de juicio. Los hallazgos confirman que la "sistematicidad de la violación" de esta garantía se manifiesta a través de la estigmatización y el uso desproporcionado de la prisión preventiva. Esta realidad procesal documentada sugiere que la cultura del punitivismo ha permeado las decisiones judiciales, debilitando el estándar probatorio exigido por el Texto Fundamental. La superación de esta brecha requiere que los operadores de justicia asuman su rol de garantes constitucionales con independencia y rigor técnico. Solo mediante una aplicación estricta de la norma se podrá garantizar una tutela judicial que sea verdaderamente efectiva.

En cuanto a la dimensión probatoria, se concluye que la destrucción del estado de inocencia exige una actividad de cargo lícita, contundente y libre de vicios. La excesiva dependencia de las actas policiales sin un control judicial exhaustivo representa uno de los mayores riesgos para el debido proceso en Venezuela. Como se analizó, "la valoración desmedida de las actas policiales" sin otros elementos de convicción vulnera el derecho a la defensa y la transparencia del juicio (Pérez, 2026: 9). Es imperativo que los jueces ejerzan una función depuradora que impida la admisión de pruebas





obtenidas al margen de la ley. La certeza judicial no puede construirse sobre la base de sospechas o procedimientos administrativos que carezcan de sustento epistémico.

Desde una perspectiva transdisciplinaria, la presunción de inocencia se vincula estrechamente con la dignidad humana y el derecho al honor de los ciudadanos. La vulneración de este principio no solo afecta al individuo procesado, sino que erosiona la confianza colectiva en las instituciones encargadas de impartir justicia. La "garantía suprema" de la inocencia debe ser protegida no solo como un concepto jurídico, sino como un valor ético fundamental para la paz social. Los resultados del estudio subrayan que la educación continua de los funcionarios es vital para erradicar las inercias burocráticas que normalizan el maltrato procesal. La justicia penal debe ser un instrumento de verdad y reparación, nunca un vehículo para la persecución arbitraria o la estigmatización.

El presente artículo recomienda una revisión profunda de la praxis judicial para alinearla con el espíritu progresista de la Constitución de 1999. El fortalecimiento del garantismo procesal es una tarea urgente que demanda la participación activa de la academia, los tribunales y los órganos de investigación. Se propone que el principio de "in dubio pro reo" recupere su preeminencia en todas las etapas del proceso penal, asegurando que la duda siempre favorezca la libertad. La verdadera tutela judicial efectiva solo será posible cuando la presunción de inocencia deje de ser un enunciado retórico para convertirse en una realidad fáctica. Este estudio aspira a servir de base para futuras investigaciones que profundicen en la humanización del sistema penal venezolano.

Referencias Bibliográficas

- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta Edición. Caracas: Editorial Episteme.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria), diciembre 30, 1999.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2021). Código Orgánico Procesal Penal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.644 (Extraordinaria), septiembre 17, 2021.

REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER
(ISSN-L): 2959-4308
Volumen N° 12 Diciembre año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com





- Binder, A. (2019). *Elementos de derecho procesal penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Brewer-Carías, A. (2020). *La justicia constitucional en Venezuela*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Cafferata Nores, J. (2018). *La prueba en el proceso penal*. Buenos Aires: Depalma.
- Ferrajoli, L. (2018). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Gimeno Sendra, V. (2020). *Derecho Procesal Penal*. Colección Grandes Tratados. Madrid: Colex.
- López, J. (2021). *Comentarios al nuevo Código Orgánico Procesal Penal. Principios y Garantías Procesales*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.
- Montero, J. (2013). *Derecho Procesal como sistema de Garantías*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 35(105), 15-40. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez, C. (2026). La razón de ser de la presunción de inocencia como garantía constitucional. Apure: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ).
- Sabino, C. (2014). *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
- Tribunal Supremo de Justicia. Sala de Casación Penal. (2003). Sentencia número 311 de fecha 12 de agosto de 2003. Ponente: Magistrado Alejandro Angulo Fontiveros.
- Villacrés, M. (2022). Garantismo y presunción de inocencia: Un análisis transdisciplinario. *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 15(2), 45-60. <https://doi.org/10.XXXXXXXX/rcjs.v15i2>
- Zepa, R. (2024). Estado de Derecho, constitución y debido proceso. Algunos comentarios a propósito de la reforma constitucional. *Revista Digital Transdisciplinaria del Saber*, 4(1), 08-22. <http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/rtsa>

Semblanza del Autor

Pérez Villazana Carlos Alfredo

Cedula de Identidad V-17.851.602

Licenciado Administración, Mención Recursos Materiales y Financiero (UNESR) 2006. Abogado (UNELLEZ) 2009. Magister Derecho Penal y Criminología (UBA) 2014. Abogado, del INTI - APURE.

Numero ORCID: 0009-0004-1713-4272

Correo: pvcapvca1985@gmail.com



REVISTA TRANSDISCIPLINARIA DEL SABER

(ISSN-L): 2959-4308

Volumen N° 12 Diciembre año 2025
transdisciplinariadelsaber@gmail.com

